



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 5510 - BOLETÍN NÚMERO 123
LUNES, 30 DE JUNIO DE 2008

"Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Reguladora de la tasa por estancia en pisos tutelados"

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

Valle de Santa Ana (Badajoz)

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de fecha 30 de abril de 2008, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estancia en pisos tutelados de Valle de Santa Ana.

No habiéndose presentado dentro del mismo ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina, el correspondiente acuerdo, con su expediente, publicándose las modificaciones de las respectivas ordenanzas, dado así cumplimiento al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

Se modifica el párrafo 5 del artículo 3 que queda redactado de la siguiente forma:

"- Cuando dichos servicios se presten a pensionistas no residentes, la tarifa por cada servicio prestado será la siguiente:

- Comida, cena y lavandería: 171,29 €
- Comida y cena: 150,25 €
- Comida: 99,17 €
- Cena: 72,12 €
- Lavandería: 60,00 €

Estas tarifas deberán suponer un máximo de un 30% de la pensión percibida. La bajada en tantos por cientos se obtendrá mediante la media aritmética de los conceptos reseñados, comida y cena. El servicio de lavandería sólo podrá ser prestado un máximo de 2 veces por semana."

Contra este acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valle de Santa Ana, 23 de junio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Francisco López Palacios.

Anuncio: **5510/2008**